

Rawson, (Chubut), 13 de febrero de 2012. -

DICTAMEN N° 004/12 C.F.

Ref.: Expte. N° 31.037/12 A.V.P.  
Contr. Directa Pavimento y construcción de  
Pianos Automoto Club Cdno. Rivadavia

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales se tramita la contratación de referencia, la cual se propone adjudicar a la firma RIGEL SRL, por un importe de \$586.659,26.

Al respecto se ha acompañado al folio 371, constancia de la imputación preventiva realizada con la suficiente partida presupuestaria para hacer frente al gasto.

Al folio 160, obra la Resolución N° 3542/11 AVP mediante la cual se autorizó la contratación directa, cuya causal invocada no tiene vigencia a la fecha, por los hechos ocurridos como lo manifestara el Asesor Legal del Tribunal al folio 377, Dictamen N° 1/12, al cual me remito y concluyo en consecuencia en igual sentido.

Por último, he de señalar que obra en fotocopia la Póliza de seguro a folios 191/193, de ser el caso correspondería dejar constancia en el expediente que se ha procedido a su desglose.

No obstante lo expresado anteriormente, por mi parte no tengo más observaciones que formular.

Así me expido.

Cra. Silvia VICENTE  
Contadora Fiscal  
Tribunal de Cuentas